Julio .- ¿Es un insecto el escorpión?

Pablo.-No. Los insectos todos tienen seis patas, ni más ni menos. El escorpión tiene ocho, como las arañas. Así, pues, pertenece a la misma clase que ellas; es decir, a la de los arácnidos, como dicen los sabios. Además de las ocho patas, el escorpión tiene delante dos pinzas semejantes a las del cangrejo. Detrás lleva una cola nudosa y encorvada, que termina en un aguijón. Las pinzas son inofensivas, a pesar de su amenazador aspecto; lo venenoso es el aguijón de que está armada la cola. El animal lo usa para defenderse y matar los insectos de que se alimenta. Hay dos escorpiones de diferente especie. Uno, negro verdoso, frecuenta los lugares sombrios y frescos, y se establece hasta dentro de las casas. Sólamente de noche sale de su retiro. Entonces se le ve correr por las paredes agrietadas en busca de cochinillas y de arañas, que son su caza habitual. El otro, mucho mayor, es de color amarillo pálido. Está bajo las piedras de las colinas cálidas y arenosas. La picadura del escorpión negro raras veces produce accidentes graves; la del amarillo puede ser mortal. Cuando se irrita un animal de éstos, se ve una gotita de líquido, límpida como el agua, brillando en la punta del dardo, dispuesto a herir. Es la gota de veneno que el escorpión introduce en la herida...

Julio .- ¿No son venenosas las arañas?

Pablo.—En rigor, sí, puesto que en cada lado de la boca tienen un garfio encorvado y hueco que les sirve para infiltrar una gota de veneno en el cuerpo de los insectos de que se alimentan y hacer más rápida la muerte de la caza cogida en sus telas. Con todo, las arañas no pueden considerarse como animales temibles para nosotros, pues los ganchos de casi todas son incapaces de perforarnos la piel. Valerosos observadores se han hecho morder por las diversas arañas de nuestros países. Jamás produjo la picadura accidentes graves; todo se limitó a una rubicundez menos dolorosa que la producida por la picadura del mosquito. Sin embargo, las personas delicadas deben desconfiar de las especies grandes, aunque no sea más que para ahorrarse un dolor pasajero. Así como evitamos el dardo de la avispa, que es mucho más doloroso, sin preocuparnos mucho de él, evitemos también los ganchos de las arañas, sin asustarnos ni dar gritos al ver uno de estos animales.

Emilio.—Dicen que las arañas tragadas por descuido pueden hacer mal y aun envenenar. Un amigo mío me contó que, habiendo puesto una nidada de pajarillos en una jaula, vió que los padres, para evitarles los sufrimientos de la cautividad, los envenenaron, dándoles el cebo de arañas a través de los alambres.

Pablo.—Ese amigo tuyo se equivocó torpemente. Los pajarillos debieron morir de pena o de hambre; pero seguramente no fueron envenenados por sus padres, y sobre todo con arañas, que son deliciosas para muchos pájaros. Las arañas no son venenosas.

Emilio.—Ha dicho usted, sin embargo, tío, que, en rigor, lo eran, por lo menos para las moscas que cazan en las telas.

Pablo.—Amiguito, tú confundes venenoso con ponzoñoso. Venenoso, o que tiene veneno, se dice de una cosa que, introducida en la
sangre por medio de una herida cualquiera, provoca accidentes más
o menos graves, a la manera del veneno de la avispa y de la víbora.
Ponzoñoso se dice de una cosa que, tragada, o introducida en el estómago, puede causar el mal. Toda ponzoña mata cuando se la come
o se la bebe. El líquido que destila de los ganchos de la víbora y del
dardo del escorpión es venenoso, pues mata cuando se mezcla con
la sangre; pero no es ponzoñoso, porque podemos tragarlo impunemente.

En nuestro país tenemos gran número de insectos venenosos: la abeja, el avispón, la avispa, el abejorro; en fin, todos los himenópteros con dardo; pero tenemos muy pocos ponzoñosos. Uno de estos últimos merece ser conocido: la cantárida, magnífico insecto, de color verde dorado muy brillante, que en junio aparece en enjambres sobre el fresno, cuyas hojas come. Por su olor, fuerte y nauseabundo, la cantárida no anuncia nada bueno. Y, en efecto, es un insecto muy ponzoñoso. Los farmacéuticos la emplean, seca al sol y reducida a polvo, para hacer vejigatorios, que se aplican a la piel. Este polvo de cantáridas, no más que por contacto, enrojece la piel, levanta ampollas y provoca una llaga muy dolorosa, pero útil en ciertas enfermedades. Según esto, ya comprenderéis de qué manera tan horrorosa sería corroído el estómago si, por desgracia, nos tragáramos ese temible insecto, fresco o seco, entero o en polvo; pereceríamos de la muerte más atroz.

Jean Henri Fabre.—"Los Destructores".

APUNTES DE HISTORIA

(Continuación)

(Arreglo de Manuel C. Quesada)

CALDEA Y ASIRIA

El rey de Asiria partía a la guerra en la primavera de cada año, para exigir el tributo de sus súbditos rebeldes o hacer nuevas conquistas. Los soldados eran numerosos, porque todos los asirios estaban obligados al servicio militar. El ejército estaba organizado y equipado no sólamente para combatir en línea, sino para sorprender al enemigo de improviso y forzar las ciudades donde pudiera refugiarse. Los asirios fueron los primeros en emplear la caballería y en conocer el arte de los sitios.

La infantería se componía de piqueros y arqueros, armados todos de una espada corta. Los soldados llevaban una larga túnica de cuero, cubierta de escamas de metal, pantalones ajustados, botas atadas, un casco puntiagudo y grandes escudos. Cada hombre llevaba un odre de cuero que inflamaba de aire en ciertas ocasiones, sirviéndole como flotador para el paso de los ríos.

La caballería, montada en pequeños caballos ágiles y robustos, estaba dividida en lanceros y arqueros. No sólamente tomaba parte en los combates, sino que hacía el servicio de exploración y emprendía correrías lejanas, cortando las comunicaciones del enemigo, destruyendo sus cosechas y sembrando el terror antes de la llegada del grueso del ejército. Para estas expediciones se le unían soldados de infantería, armados a la ligera, que montaban a la grupa. Así inventaron las operaciones de caballería a larga distancia, o, dicho de otro modo, el raid de los ejércitos modernos.

Tenían también un cuerpo de carros, montado cada uno por tres hombres y destinados a la carga en línea. Para tomar las poblaciones tuvieron verdaderos cuerpos de zapadores, de ingenieros, sabían abrir trincheras y minas, y hacer brechas con la ayuda del ariete, levantar torres de ataque, acribillar los fuertes de proyectiles, y dar el salto por medio de escalas. Sólo la ciudad de Tiro, construída sobre un islote, pudo resistir a su ciencia en los asedios.

Los caldeos construyeron murallas para sus ciudades, castillos fuertes para los reyes y moradas más altas para los dioses. No teniendo los caldeos piedras ni metales en su país, el barro cocido los reem-

plazó en una porción de usos. Se le empleó primero en forma de ladrillo de construcción. Había tres especies de ladrillos: el ladrillo crudo, secado al sol, el ladrillo cocido y el esmaltado. El ladrillo crudo servía para rellenar el interior de los muros; el cocido y esmaltado se empleaba sólo en el revestimiento.

El ladrillo fue también empleado en la escritura. Las hojas de los libros asirios eran una especie de tejas planas grabadas a punzón. El cocido los hacía inalterables. Esta manera de escribir se ha llamado escritura cuneiforme porque sus caracteres son combinaciones de signos en forma de cuñas. Escritos también en ladrillo se conservaban los contratos de compra y de venta, las actas de estado civil y los tratados. Tales escritos eran de manejo pesado y difícil; sin embargo, en ruinas tan antiguas como son las que hoy forman las construcciones asirias, se han encontrado intactos documentos de esta clase.

Rebosando de riquezas de los vencidos, las ciudades asirias se convirtieron en poblaciones de lujo y de placeres. La industria y el comercio se desarrollaron allí muy pronto. Sus procedimientos de trabajo se encuentran aún hoy en las porcelanas persas, en las armas de Damasco y en los bordados y tapices de Oriente. La costumbre de construír en ladrillo produjo excelentes cerámicos que encontraron todos los secretos del decorado y esmalte. Sus telas bordadas, que los griegos llamaban pinturas a la aguja, fueron buscadas por todo el mundo antiguo. Se mostraron hábiles cinceladores en la ejecución de las planchas decorativas de metal, en las armas y joyas y en la platería.

Los comerciantes asirios iban a buscar a lejanas tierras lo que les hacía falta: las maderas preciosas y el hierro, de Armenia; la púrpura, de Fenicia; los tejidos y piedras preciosas, de las Indias; el cristal y los objetos de arte, de Egipto. Tenían en el Eufrates y el Tigris verdaderas flotas que se aventuraban muy lejos en el Golfo Pérsico. Toda una red de caravanas los ponía en comunicación con el Asia Central y el Mediterráneo.

No hay que admirarse, pues, de que la riqueza de las ciudades asirias resultase proverbial. Los guerreros de Nínive y de Babilonia se reposaban de sus victorias en las fiestas y los goces de todas clases, siendo tan célebres por su molicie como por su crueldad.

Los caldeo-asirios no debieron sus riquezas sólamente a la guerra, a la industria y al comercio, sino que practicaban sabiamente la agricultura. La Caldea, planicie de aluvión como el Delta del Nilo, era una tierra fértil, pero expuesta a los desbordamientos de los ríos.

Por otra parte, la Mesopotamia no daba sus ricas cosechas más que cuando era regada. Los caldeos supieron encerrar en diques los cursos de agua y hacer trabajos de riego.

Como en Egipto, el labrador ayudado por el ingeniero, hizo de la agricultura una ciencia. Los reyes consideraban un honor cuidar estos canales y aumentar su número. Hamurabi, ya citado, podía decir: "He cambiado las llanuras desiertas en tierras de regadío, yo les he dado la fertilidad y la abundancia; he hecho de ellas una morada de dicha".

Los caldeos creían que el mundo está lleno de espíritus invisibles ocupados sin cesar en hacer mal a los hombres y les atribuían, por lo tanto, toda enfermedad, toda desgracia.

Creían también que ciertos individuos tenían el poder de introducirlos en el cuerpo o sacarlos de él: a tales individuos los llamaban hechiceros.

Inventores de la Magia y de la hechicería, los caldeos imaginaron también la astrología o estudio de los movimientos de los astros
para adivinar el porvenir. Pero a fuerza de contemplar los astros,
marcaron y estudiaron sus movimientos, y reconocieron que el año
se compone de 365 días y 1/4. Inventaron el cuadrante solar. Son
los creadores de la astronomía. Dividieron el día en 24 horas y a
éstas en 60 minutos. Para sus estudios astronómicos necesitaban
calcular: imaginaron, pues, también un sistema completo de medidas
de longitud, de superficie, de peso, que todos los otros pueblos de la
antigüedad adoptaron.

A los caldeos debemos, pues, como a los egipcios, el desarrollo de la agricultura y de la industria, el descubrimiento de la escritura y el nacimiento de las artes: pero sólo a ellos debemos los principios de las ciencias.

LOS GRANDES CENTROS INDUSTRIALES

Un raro país compuesto tan sólo de ciudades

La República del Cuerpo Humano, constituída por la aglomeración de células vivientes, yuxtapuestas y más o menos soldadas unas con otras, podría compararse a un raro país exclusivamente urbano,, dividido en un gran número de ciudades contiguas, pero sin extensiones rurales interpuestas entre ellas.

Una nación constituída de tal suerte, sin campos de labranza, ni montes, ni minas, ni manantiales, en una palabra, sin suelo, tendría que procurarse en el exterior todas sus primeras materias, porque los

centros urbanos las transforman industrialmente, pero no las producen. Y éste es, precisamente, el caso de nuestra república celular.

Nuestro organismo necesita diversas sustancias químicas—sólidas, líquidas y gaseosas,—y como no las encuentra en sí mismo, debe importarlas del exterior, manufacturándolas y transformándolas luego para su consumo interno. Trátase de materiales plásticos y combustibles; en una palabra: de alimentos.

Llegada de mercancías

Los alimentos adquiridos en el exterior, penetran en la República por un gran puerto comercial: la Boca.

No es éste un puerto abierto a todo el mundo. El gobierno no concede paso sino muy a sabiendas, y las mercancías se examinan escrupulosamente a la llegada, a fin de que ningún producto prohibido, nocivo o inútil, entre de contrabando. Conviene que nos detengamos a admirar las precauciones adoptadas.

Mucho antes de llegar al puerto, el convoy ha sido ya señalado. Unos vigías, a través de los lentes de los Ojos, han apreciado la naturaleza, cantidad, calidad y buen estado de las mercancías, todavía en rada, y han enviado informes detallados al competente negociado del ministerio; fundándose en las conclusiones de estos informes, se concede la libre circulación, mas no en absoluto, sino a beneficio de inventario.

A la entrada del puerto y antes del desembarco, unos peritos proceden a otro examen: los aduaneros de la Nariz levantan de la masa alimenticia unas sutiles moléculas, las analizan con precisión y transmiten el resultado de su peritaje a la dirección del Olfato, la cual da una orden. La inspección ha tenido simplemente por objeto demostrar que los víveres podían ser desembarcados sin peligro inmediato; y así, los trabajadores de los muelles, es decir, las células musculares de los labios, se apoderan inmediatamente de la mercancía.

Pero faltará aún que los anteriores peritajes queden confirmados por la aquiescencia de las papilas del Gusto. Si su juicio fuera desfavorable, los géneros serían inmediatamente rechazados.

Estas papilas del Gusto, sutiles catadoras, dependen de un organismo particular del puerto, de una especie de agencia local importantísima, en la cual se contiene y resume la mayor parte de la actividad de la Boca, y es al mismo tiempo uno de los principales instrumentos que sirven para las relaciones exteriores de todo el Estado. Esta maravillosa agencia es la Lengua. Pero al hablar de ello no podemos sin cierta dificultad seguir la comparación, pues no existe en

las sociedades humanas servicio alguno público encargado de tantos y tan importantes cometidos a la vez.

En puertos como Hamburgo, Liverpool, Marsella o Barcelona, vemos agentes dedicados a la custodia de las mercancías, e industriales que se apoderan de ellas para transformarlas allí mismo; vemos también, al lado del movimiento comercial, el servicio de intérpretes, el de correos diplomáticos, el de estafetas para la correspondencia nacional, etcétera, etc. Son todas ellas cosas muy diferentes, en
las cuales se emplean distintas personas. Pues bien: aquí, en el puerto
de nuestra República celular, la Lengua lleva a cabo todas estas funciones. Ella es el intérprete universal y el verdadero portavoz del gobierno de la República cerca de los extranjeros; y no obstante tan
noble empleo, constituye a la vez la corporación de los peones que
reciben los alimentos, los catan y aprecian, los desembalan, los someten a una primera transformación industrial y, finalmente, los dirigen
hacia las vías interiores.

Una vez aceptado el alimento, la corporación de la Lengua se apodera de él y lo empuja hacia los Dientes, que son máquinas de cortar, triturar y moler, puestas en movimiento por otros peones, los músculos de las mandíbulas. A su llegada al puerto, esa comida era diversa en aspectos y procedencias, compuesta de alimentos animales, vegetales y minerales, más o menos voluminosos y de difícil absorción. Pero, gracias al tratamiento preliminar a que la lengua y los dientes sujetan a aquella masa heterogénea, su consistencia queda igualada y reblandecida muy rápidamente. Al mismo tiempo que las muelas hacen su oficio, unos diminutos químicos, que son las células de las glándulas salivales, proporcionan un humor que empapa la materia molida y la transforma en pasta. No es éste el único papel que desempeña la saliva, porque, al mezclarse a la masa alimenticia, empieza también a transformarla químicamente. Su particular fermento, la ptialina, que no tiene acción alguna sobre las albúminas ni las grasas, ataca en cambio todos los almidones y los convierte en azúcar. He aquí, pues, una primera digestión, un desgaste de los materiales importados para las necesidades de la República.

La diligente Lengua no se cansa de empujar hacia el molino dental las partículas refractarias, hasta que todo el bolo alimenticio esté convenientemente amasado y embebido, y sólo entonces le permite penetrar en el interior del territorio, por la gran ruta tubular del esófago. Pero todavía, a la salida del puerto, lleva a cabo una formalidad policíaca. Se habrá tal vez notado una curiosa semejanza entre la abertura de la garganta y el portalón fortificado de una ciudadela. A cada lado, entre dos pilares, hay un cuerpo de guardia, las

amígdalas, donde están apostados varios glóbulos blancos—curiosos centinelas de quienes volveremos a hablar,—que hacen una rápida inspección de los convoyes, temerosos de que algún microbio enemigo, oculto entre las mercancías, se introduzca subrepticiamente. Esta vigilancia se ve a menudo frustrada, pero el Estado ¡cuenta con tantos recursos contra los sospechosos!....

Una gran capital: el Estómago

En rigor, merced a la dirección vertical del esófago, el peso bastaría para guiar el bolo alimenticio hacia el estómago. Pero aquí se trata de un tubo viviente, cuyo movimiento facilita todavía el descenso de los paquetes. Como todo el resto del conducto digestivo, el esófago está animado por ondulaciones que van siempre en el mismo sentido, de arriba a abajo; no contento con dar libre paso a los alimentos, los transporta por medio de contracciones sucesivas: es una especie de acera resbaladiza, al extremo de la cual se abre una puerta. La caravana ha llegado al estómago.

¡Qué portentosa ciudad obrera es este órgano! Es una de las capitales de la industria química y quizá la más importante. En ella, la materia ha de ser enérgicamente tratada y metamorfoseada por completo.

A simple vista, la superficie interna del estómago se muestra como un paisaje quebradísimo, cubierto de surcos y montículos. En el fondo de todos esos pequeños valles el miscroscopio descubre una infinidad de hoyuelos, de un diámetro de dos a veinte milésimas de milímetro. Estos hoyos se tocan, y ocupan más de las cuatro quintas partes de la superficie del órgano; es, por lo tanto, imposible calcular su número y sólo el imaginarlo enloquece. Pues bien: cada uno de esos hoyos es el orificio de un laboratorio donde trabajan químicos infinitamente minúsculos. Estos laboratorios, estas glándulas gástricas están de tal modo apretadas unas contra otras, que apenas queda sitio entre ellas para dar paso a los canalículos sanguíneos que nutren sus células obreras y a los hilillos nerviosos que regulan su trabajo. Al lado de una ciudad como esa, las capitales más monstruosas del mundo, Nueva York, Londres, París, Pekin, y aun todas juntas, si pudiéramos unirlas, parecerían aldeas.

La labor continua, pero habitualmente moderada, de la monstruosa ciudad, se convierte en intensa y febril cada vez que se introduce en ella un convoy alimenticio. Cada uno de los billones de laboratorios vierte en el depósito común una gotita de líquido modificador. Las labores se distribuyen estrictamente entre los químicos:

unos fabrican cierta cola viscosa, que se llama mucus; otros, ácido clorhídrico; otros, finalmente—y éstos son quizás los más hábiles y meticulosos,—destilan un fermento, la pepsina. La masa alimenticia queda anegada dentro de todos estos humores que manan de billones de grifos; el mucus la empapa, el ácido clorhídrico la ataca, la corroe y disuelve; el fermento escoge entre las substancias ingeridas las que son albúminas, y, así como poco antes, en la boca, la ptialina convertía en azúcar los almidones, la pepsina hace con las albúminas peptonas asimilables.

Un sencillo experimento, que está al alcance de todos, pone en evidencia esta acción de los productos gástricos. Si echamos en un vaso un poco de agua acidulada, un polvo de pepsina extractiva y un pedazo de clara de huevo cocida, veremos digerirse en pocos instantes el pedazo de huevo y disolverse en un líquido lechoso, que no es otra cosa que peptona.

No obstante, las marvillosas células químicas, ocultas en el fondo de sus incontables laboratorios, serían impotentes para transformar la enorme cantidad de bolo alimenticio que llena el estómago a cada comida, si no fueran secundadas por el trabajo mecánico de los braceros, que son allí, como en todas partes, las células musculares. Es necesario que los líquidos activos penetren en toda la masa de los alimentos y que ninguna partícula pueda substraerse a su acción. Y como los químicos se limitan tan sólo a porporcionar esos líquidos, son los obreros mecánicos los que los mezclan a la pasta y baten todo el conjunto. La región de los innumerables laboratorios se halla en la capa más interna de la aglomeración gástrica; pero la mayor parte del espesor del estómago está formada de músculos lisos, en continuo movimiento. En suma: nuestros químicos trabajan apaciblemente en el interior de una gran máquina agitada por una trepidación circular. Imagináos un cocinero preparando la salsa mayonesa. Con una mano vierte el aceite gota a gota y con la otra bate violentamente la mezcla. La mano que vierte el aceite es el guímico, la que bate es el obrero. Así es como se verifica el doble trabajo del estómago.

Después de una comida ordinaria, cuando todo va normalmente, la digestión requiere unas tres horas de braceo. El resultado consiste en una papilla gris, que se llama quimo, pues era conveniente

darle un nombre nuevo y exclusivo, ya que nada se parece menos a los variados manjares que desembarcaban poco antes en el puerto de la Boca. Si analizamos el quimo, hallaremos en él: 10., almidones convertidos, por la saliva, en azúcar; 20., albúminas cambiadas, por el jugo gástrico, en peptonas; 30., almidones y albúminas cuya transformación no ha sido completa; 40., grasas todavía intactas; 50., impurezas de toda especie y materias no digeribles; 60., líquidos orgánicos y sales.

Cuando la papilla es suficientemente homogénea y untuosa, la parte inferior del estómago, el píloro, se abre y la deja pasar al intestino, no ciertamente de golpe, sino poco a poco, con precaución. El cometido de los artesanos del estómago ha terminado.

Octavio Beliard

(Tomado del libro "Las Maravillas del Cuerpo Humano", que enviamos al recibo de cinco colones).

ERRORES POPULARES

¿No es monstruoso que la suerte de las nuevas generaciones se abandone al azar de costumbres absurdas, corazonadas y fantasías, a lo que hay que agregar las sugestiones de amas ignorantes y los consejos inspirados por el prejuicio de las abuelas?

A las decenas de miles de niños que mueren súmense cientos de miles que sobreviven enfermizos y millones que crecen muy lejos de la fortaleza que debieran tener y será posible formarse una pálida idea del castigo que imponen a los hijos los padres ignorantes de las leyes de la vida.—H. SPENCER.

SECCION DE MUSICA



II

No tienen ni padres
que lloren su ausencia
ni esposas que impriman
un beso en su faz;
ni niños que digan:
Papá volverás?
y alegres y altivos
los miro partir
y quedo yo triste
de frente hacia el mar...
remando, cantando,
bogando se van.

11

Vosotros artistas, remeros del alma si veis los ensueños lanzarse a la mar, decid que no vuelvan no torn'an jamás se van a otras playas lejanas de aquí, y cruzan cual aves marinas el mar... se van y no vuelven no tornan jamás.

SECCION OFICIAL -

Ley de Jubilaciones y Pensiones para Maestros y Profesores

CAPITULO I

Jubilaciones a maestros y profesores

Artículo 10.—Los funcionarios y exfuncionarios de educación primaria, secundaria y normal que se encuentran en las condiciones previstas en esta ley, o sus familiares, tendrán derecho a ser jubilados con arreglo a las disposiciones contenidas en la misma.

Artículo 20.—La jubilación puede ser ordinaria y extraordinaria.

Artículo 3o.—A la jubilación ordinaria sólo tendrán derecho los funcionarios que hayan prestado, por lo menos, veinticinco años de servicio.

Artículo 40.—La jubilación extraordinaria sólo es otorgable a los funcionarios que hayan servido diez años, cuando menos, y que comprueben algunas de las siguientes causas:

- a) Enfermedad que incapacite para volver al servicio activo después de una licencia máxima de seis meses;
- b) Accidente ocurrido con motivo de un acto del servicio, producido evidente y exclusivamente por éste y que incapacite también de por vida.

Artículo 50.—Puede también concederse jubilación extraordinaria, aun antes de los diez años de servicio, al funcionario que haya quedado imposibilitado de por vida, para continuar sus servicios, a consecuencia de un acto de abnegación en que hubiere arriesgado su vida por interés público o por salvar la vida de otra persona.

Artículo 60.—Es asimismo otorgable la jubilación extraordinacia, cuando el funcionario se encuentre en el caso del artículo 78 de la Ley Orgánica del Personal Docente, en cuanto a la pérdida de sus aptitudes físicas y profesionales. El Poder Ejecutivo podrá en este caso decretarla de oficio.

CAPITULO II

Cómputo de las jubilaciones

Artículo 7o.—La jubilación ordinaria o extraordinaria será liquidada por cada año de servicio—sin exceder de veinticinco, aunque fueren más los servicios,—a razón de un veinticincoavo (1|25) del sueldo de categoría, cuando se trate de maestros ordinarios de educación primaria.

Artículo 80.—En el caso de maestros especiales o de Profesores de Educación Normal o Secundaria, se liquidará el monto de la jubilación por lo que representa una lección semanal multiplicado por el número de años de servicio, siempre que éstos no pasen de veinticinco. Cuando se trate de los servicios a que se refiere el artículo 16 de la Ley Orgánica del Personal Docente, la jubilación se liquidará, para cada año de servicio, a razón de un veinticincoavo del sueldo medio, resultante de los últimos cinco años de servicio. Tratándose de los servicios que señala el artículo 17 de la misma ley, la jubilación se liquidará a razón de un veinticincoavo del sueldo de categoría por cada año de servicio, hasta contar veinticinco.

Artículo 90.—La jubilación nunca podrá exceder del sueldo de categoría, ni del correspondiente al máximum reglamentario de lecciones, a menos que sea decretada por ley especial y en virtud de servicios eminentes.

Artículo 10.—No se contarán como años de servicio para los efectos de la jubilación:

- a) Aquéllos en que la labor del funcionario no haya sido eficiente ni calificada con Excelente, Bueno o por lo menos Aceptable;
- b) Aquéllos durante los cuales se haya impuesto al maestro o al profesor la pena de suspensión del destino por más de un mes.

Artículo 11.—Sumado el tiempo de servicio, las fracciones de años que resulten se computarán por años enteros si alcanzaren a seis meses y no se apreciarán si fueren menores; el monto de la jubilación será una suma completa de colones, contándose por un colón toda fracción de cincuenta o más céntimos.

CAPITULO III

Otorgamiento de jubilaciones y suspensión de las ya acordadas

Artículo 12.—No tiene derecho a jubilación el funcionario en cuyo expediente apareciere, debidamente comprobado, que ha cometido faltas graves o deshonrosas.

Artículo 13.—Los ex-funcionarios jubilados que cometieren delitos o crímenes por los cuales tengan que sufrir pena de presidio, perderán la jubilación de que disfrutaban a favor de las personas enumeradas en el artículo 19 de esta ley, como en el caso de fallecimiento, y reducidas a la mitad de la que gozaba el culpable.

Artículo 14.—La jubilación extraordinaria es incompatible con cualquier cargo o empleo nacional remunerado, y se suspenderá por todo el tiempo que dure el empleo o cargo.

Artículo 15.—Para los efectos del artículo anterior, la oficina de que dependa el empleado está en el deber de notificar el nombramiento a la Junta Administradora del fondo de pensiones, o, en su defecto, a la Secretaría de Educación Pública, para el reintegro de la suma indebidamente cobrada.

Artículo 16.—El otorgamiento de la jubilación extraordinaria tendrá el carácter de provisional mientras no se confirme, dentro del primer mes del segundo año de concedida, mediante el examen médico o las investigaciones que la Junta Administradora acuerde para asegurarse de que persisten las causales que le dieron origen. En caso contrario se tendrá por caduca al cumplirse los doce meses después de otorgada. Para el efecto de la confirmación, el interesado deberá hacer de nuevo el depósito a que se refiere el artículo 19.

CAPITULO IV

Pensiones para familiares de funcionarios fallecidos

Artículo 17.—Cuando fallezca un funcionario que goce de jubilación o tuviere derecho a gozar de ella, de conformidad con las disposiciones de la presente ley, tal goce o derecho podrá ser aprovechado por la viuda, los hijos, y en su defecto, por los padres del causante en la proporción y condiciones que enseguida se indican.

Artículo 18.—Cuando ocurriere el fallecimiento de un funcionavio en las circunstancias dichas, las personas antes enumeradas tendrán derecho a pensión, como luego se expresa, sin otro trámite que el de su indentificación.

Artículo 19.—El derecho a gozar de la pensión para las personas mencionadas, corresponderá en este orden:

- 1. A la viuda en concurrencia con los hijos;
- 2. A los hijos sólamente;
- 3. A la viuda en concurrencia con los padres;
- 4. A la viuda;
- 5. A los padres.

Artículo 20.—Los hijos naturales sólo podrán reclamar derecho a pensión cuando hayan sido legalmente reconocidos o legitimados.

Artículo 21.—La pensión de las viudas, huérfanos o padres será la mitad del valor de la que gozaba el causante o a la que él mismo habría tenido derecho.

Artículo 22.—Si al ocurrir el fallecimiento, la esposa se hallare divorciada por culpa suya, o viviendo separada de hecho, o provisionalmente separada por su culpa y a pedimento del marido, no tendrá derecho a pensión, y las otras personas a quienes correspondiere, gozarán de ésta como si la viuda no existiese.

Artículo 23.—Cuando sean varias las personas con derecho al reparto de la pensión y pierda ese derecho alguna de ellas, la parte correspondiente a ésta será dstribuida entre las demás.

Artículo 24.—Si el fallecido dejare hijos de distintos matrimonios, la pensión se distribuirá entre todos ellos por partes iguales y será entregada a los respectivos representantes legales.

Artículo 25.—Para que la viuda que no hubiere tenido hijos durante el matrimonio con el causante, pueda gozar de pensión, es indispensable que haya estado casada con el funcionario pensionado cinco años antes del fallecimiento de éste, por lo menos, salvo que existan hijos legitimados o que se trate del caso previsto en el inciso b) del artículo 40., siempre que el matrimonio se halla celebrado antes del accidente allí indicado.

Artículo 26.—La duración máxima de las pensiones para familiares de funcionario fallecido, será de quince años, y el derecho a reclamarlas caducará un año después del fallecimiento del causante.

Artículo 27.—No se acumularán dos o más pensiones en una misma persona. El interesado optará por la que le convenga, hecho lo cual quedará extinguido el dercho a las otras.

Artículo 28.—Las personas a quienes se refiere el artículo 19 tendrán derecho a que se liquide a su favor el importe de un mes de sueldo del funcionario fallecido sin derecho a pensión, por cada cuatro años que éste hubiere contribuído a la formación del fondo de pensiones.

Artículo 29.—Para las personas enumeradas en el artículo 19 el derecho a la pensión se extingue:

- a) Para la viuda desde que contrajere nuevas nupcias;
- b) Para los hijos varones, desde que llegaren a la edad de dieciocho años, salvo el caso de invalidez;
 - c) Para las hijas solteras desde que contrajeren matrimonio.

473

CAPITIULO V

Fondo de jubilaciones y de pensiones

Artículo 30.—Las jubilaciones y pensiones de maestros de enseñanza primaria se pagarán:

- 1. Con el descuento del cinco por ciento (5%) sobre los sueldos de categoría de los funcionarios de educación primaria, estén en servicio o pensionados.
- 2. Con veinticinco céntimos de colón (\emptyset 0.25) por cada boleta como recargo del impuesto de destace correspondiente a Educación Pública.
- 3. Con el noventa por ciento (90%) de lo que corresponde al fondo escolar de pensiones, según la ley de 31 de mayo de 1911.
- 4. Con el impuesto especial de 25 céntimos de colón (© 0.25) por cada cerdo que se destace en la República.
- 5. Con el cincuenta por ciento (50%) de los derechos fiscales sobre inscripciones que se hagan en el Registro de la Propiedad intelectual y sobre la expedición de títulos de Profesor de Estado, Maestro Normal, Bachiller, Perito Mercantil y cualesquiera otros que expidieren los establecimientos de educación normal y secundaria y la Jefatura de Educación Primaria.
- 6. Con el derecho de cinco colones (\$\psi\$ 5.00) que se establece sobre los Diplomas de Asistentes Sanitarios Escolares e Inspectores Agrícolas que expidan el Departamento Sanitario Escolar o la Jefatura de Educación Primaria.
- 7. Con el producto de las deducciones hechas en los sueldos de los funcionarios de educación primaria, por faltas de asistencia o de puntualidad.
 - 8. Con las donaciones o legados que se hagan para ese objeto.
- 9. Con el importe de las sumas acumuladas hasta hoy y correspondientes a ese fondo en virtud de leyes anteriores.
- 10.—Con el ochenta por ciento (80%) de las multas por fabricación o depósito de licores clandestinos, deducidos los gastos de aprehensión.

Artículo 31.—Las jubilaciones y pensiones de funcionarios de educación normal y secundaria se pagarán:

- 1. Con el cinco por ciento (5%) del sueldo de los profesores, que será descontado mensualmente.
- 2. Con el diez por ciento (10%) de lo que corresponde al fondo escolar de pensiones, según ley de 31 de mayo de 1911.

- 3. Con el cincuenta por ciento (50%) de los derechos a que se refiere el inciso 5 del artículo anterior.
- 4. Con el producto de las deducciones hechas en los sueldos de los funcionarios de educación normal y secundaria, por faltas de asistencia o de puntualidad.
- 5. Con las sumas acumuladas o consolidadas en el Tesoro Público y correspondientes al Fondo de Pensiones en virtud de disposiciones anteriores.
- 6. Con el veinte por ciento (20%) de las multas a que se refiere el inciso final del artículo anterior.

Artículo 32.—Las pensiones de maestros acordadas hasta hoy continuarán pagándose como las jubilaciones que establece esta ley. Sin embargo, las correspondientes a personas que no hayan contribuido a la formación del Fondo de Pensiones, se considerarán como pensiones de gracia y serán cubiertas de la partida de pensiones que se consigna anualmente en el presupuesto de Educación Pública.

Artículo 33.—Las jubilaciones de los profesores de educación secundaria y normal no podrán hacerse efectivas sino desde el 31 de diciembre de 1925, fecha en la cual caducarán las decretadas por el Congreso, debiendo desde entonces los profesores someterse en un todo a las disposiciones de esta ley.

Artículo 34.—No tendrá derecho a la jubilación el Profesor de educación secundaria o normal que no haya contribuido al Fondo de Pensiones durante un período de cinco años, por lo menos.

CAPITULO VI

Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones

Artículo 35.—El Fondo de Jubilaciones y Pensiones será administrado por una Junta que se denominará Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, y que se compondrá de los siguientes miembros:

- a) Un representante de la Junta Calificadora del Personal Docente;
- b) Un representante de la Junta de Directores de Educación Normal y Secundaria;
- c) Un maestro de enseñanza primaria nombrado por el voto de los Directores de las Escuelas Oficiales.

Atículo 36.—Las cantidades que ingresen en el Fondo de Jubilaciones y Pensiones, y las que de los fondos acumulados o consoli-

dados, hasta su completa liquidación fueren precisos para cubrir el valor de las mismas, serán mensualmente acreditados en una cuenta especial que deberá abrir la Administración General de Rentas, y puestas a la orden de la Junta Administradora para cubrir los giros que la misma expida.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales

Artículo 37.—Las jubilaciones son vitalicias y el derecho a percibirlas sólo se pierde por la causa señalada en el artículo 13 de esta ley.

Artículo 38.—Decláranse inembargables el Fondo de Jubilaciones y Pensiones y las donaciones u otras pertenencias destinadas a acrecentarlo.

Artículo 39.—Son también inembargables las jubilaciones y pensiones que aquí quedan establecidas.

Artículo 40.—Si después de agotados los fondos acumulados o ahora consolidados, no alcanzaren las entradas a cubrir las jubilaciones o pensiones acordadas, se asignará en el Presupuesto General de cada año la cantidad necesaria para atender este servicio.

Artículo 41.—Quedan derogadas todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente ley.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos veintitrés.

Reglamento del Socorro Mutuo del Personal Docente, en lo que se refiere a Maestros que no están en servicio

Artículo I.—Las solicitudes de ingreso de los maestros que no están en servicio, a la institución del Socorro Mutuo del Personal Docente, deberán dirigirse al Secretario-Tesorero de la Directiva, escritas en papel sellado de cincuenta céntimos. En el mismo pliego se incluirá una certificación, expedida por la Oficina Auxiliar de la Junta Calificadora, o por el Secretario de la misma Junta, de que el solicitante figura en el Escalafón de Maestros de la República.

Artículo II.-La presentación de la solicitud obliga al maestro a someterse a todas las condiciones que establecen la ley y el presen-

te Reglamento.

Artículo III.-El Secretario-Tesorero abrirá un "Libro de admisiones y Registro de cotizaciones" en el que anotará los nombres de los maestros, la fecha del ingreso y las cotizaciones que, a partir del mes de su admisión, sigan haciendo.

Artículo IV.-Los maestros que no reciban objeción del Secretario-Tesorero a sus solicitudes, quedarán obligados a cotizar, de acuerdo con lo que disponen los artículos 5 y 8 de la Ley sobre Socorro Mutuo de 24 de diciembre de 1920.

Artículo V.-Las cuotas deberán ser enteradas, personalmente o por medio de un encargado, en la Secretaría de la Directiva, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponde la cotización. El Secretario-Tesorero expedirá, en cada caso, el recibo correspondiente.

Artículo VI.-La falta de pago oportuno de una cuota mensual, hará perder a los maestros el derecho que les concede la citada Ley No. 30 de 18 de mayo de este año.

Artículo VII.-Queda adicionado en esta forma el Reglamento del Socorro Mutuo dictado por decreto No. 5 de cinco de mayo de mil novecientos veintiuno.

Dado en la Casa Presidencial, Sam José, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos veintitrés.

Reformas a la Lev de Educación EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

Decreta:

Artículo 1o.-Refórmase el artículo 2o. de la Ley de Educación Común, emitida con el No. XXIV el 26 de febrero de 1886, en la forma que sigue:

"Artículo 20.—La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria para todo niño de 8 a 15 años de edad, residente en la República".

Artículo 20.—Refórmanse, asimismo, los artículos 50., 60., 90. y 65 de la misma ley en cuanto al período escolar obligatorio se refieren, de conformidad con el artículo anterior.

Artículo 30.—Modificanse los artículos 20. y 40. de la ley No. 26 de 5 de junio de 1903 en estos términos:

"Artículo 2o.—El período de enseñanza primaria comprende seis cursos de un año cada uno, en las escuelas urbanas. El mínimum de enseñanza obligatorio en las escuelas rurales, debe impartirse en cuatro cursos; pero se establecerá el quinto de modo facultativo, cuando el número de niños preparado para cursarlo no baje de quince".

"Artículo 4o.—El alumno que hubiere hecho satisfactoriamente los estudios correspondientes a los seis años de educación urbana, tiene derecho a que se le admita en los colegios de enseñanza normal y secundaria".

Comuniquese al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los catorce días del mes de setiembre de mil'novecientos veintitrés.

LA NUEVA EDAD ESCOLAR EL SEXTO GRADO

LA NUEVA EDAD ESCOLAR

Sin tiempo para intentar un estudio completo de tan importante cuestión, limitamos nuestro contingente a publicar los siguientes apuntes:

Los estudios psicoanalíticos en cuanto permiten tentativas de aplicación a la ciencia educacional (Piffer, Badouin, Heal, Boret, etc.), promueven una creciente complicación de los problemas metodológicos y de disciplina escolar ante la cual viene a ser científicamente deseable que la escolarización del niño sea tardía. De preferencia en nuestros países, ya que los resultados de la investigación casi no llegan, o llegan muy tarde—y parcialmente—a informar el criterio predominante en el trabajo de las aulas. El solo problema del desarrollo emocional (Crichton Miller) considerado por referencia al efecto de la autoridad del maestro sobre el niño, mueve a tomar una actitud de suma prudencia ante la escolarización temprana.

Hay resultados de experimentos (Penschew, Neumann) que parecen favorecer la conveniencia de comenzar el aprendizaje en una edad temprana. Pero ello es así solamente en la apariencia, ya que tales estudios han contribuido a afirmar el concepto de la fluctuación del aprendizaje en el niño. Cuanto más joven sea tanto mayores serán las fluctuaciones de su progreso.

Aprende por impulsos, o, en las palabras de Freeland: "su habilidad avanza y retrocede". Y como la escuela está habituada a esperar progresos constantes y casi a exigirlos, el peligro de la situación aumenta en la medida en que la edad del niño decrece.

Lo que podría ser una sorpresa para muchos es que los 7 años, más que cerrar, fisiológicamente un ciclo, quizás representan un momento de transición en el cual, por serlo, resultaría equivocado iniciar las tareas escolares. (La más baja razón—0.15—aparece a los 6 años en una serie de investigaciones acerca del crecimiento físico y el progreso escolar, al fijar índices de peso, altura y capacidad vital. B. Thomas Baldwin).

Una característica bien determinada de la nueva práctica escolar—la práctica a base de técnica—se expresa así: "métodos que favorezcan la conservación de la salud".

"Las demandas de la instrucción deben adecuarse, en primer lugar, a la capacidad innata del niño, a su estado de desenvolvimiento y condición de salud, después de lo cual debe rodeársele, en lo posible, de condiciones óptimas de trabajo...; finalmente debe atenderse al cumplimiento de las leyes de salud mental, cuidando de cultivar convenientemente hábitos de atención, asociación de ideas y reacción emocional". (A. S. Beik).

Cuando las escuelas no están en actitud de ajustar su labor a tales preceptos, el peligro es mayor para los menores aunque exista para todos.

El estudio de la precocidad intelectual (T. A. Williams) lleva a la conclusión de que ella comporta muy graves amenazas para el niño que la muestra, cuando se trabaja de modo que estando el maestro supeditado a las necesidades de las mayorías, del conjunto, no puede individualizar la instrucción. La precocidad no puede ser nunca un argumento en favor de la escolarización prematura.

Con el niño pobre todos los problemas acentúan su complejdad.

Para Burnhan y Kilpatrick el aprendizaje de la aritmética no debe comenzar antes de los 8 años y sería preferible que comenzara a los 10.

Varios de los higienistas que han especializado en este campo, convienen en que el aprendizaje de la lectura puede comenzar informalmente y sin peligro en el Kindergarten, pero convienen también en que el aprendizaje formal debe ser postergado lo más que sea posible. (Burnhan, Thompson, Burgerstein).

"Paton, en su Psiquiatría, atribuye el enorme crecimiento de las enfermedades nerviosas y mentales al instinto de educar individuos cuyo sistema nervioso está funcionalmente incapacitado para soportar la tensión que se le impone". (Meyer).

Otro gran progreso de los estudios educacionales es la introducción reciente del llamado "diagnóstico pedagógico", que permite determinar, siquiera aproximadamente, las causas y condiciones del fracaso del alumno en el estudio de las varias materias.

Trátase de un sistema de mediciones que dispone de recursos cuyo empleo todavía no es accesible entre nosotros. Es uno de los instrumentos de la individualización y gracias a él se logra evitarle al niño muchos perjuicios.

La ley se complementaría, como alguien sugirió, con el establecimiento del Kindergarten, lo que por ahora no es factible.

Pero, eso sí, a cambio de que se tratara del verdadero y moderno Kindergarten; no de peligrosas imitaciones.

No pasará mucho tiempo sin que se logre disponer de los medios que las investigaciones paidológicas y pedagógicas requieren y entonces estas cuestiones se estudiarán en nuestro país a base del conocimiento científico de nuestro niño, con lo que nos libertaremos del capricho de las opiniones personales.

En estos tiempos es posible que un eminente profesor declare que "el que ha nacido maestro no puede competir con el que conoce técnicamente la profesión".

Omar Dengo

EL SEXTO GRADO

(Apunte)

Con respecto a este problema hay una cuestión que nos interesa hacer notar siquiera sea brevemente.

La Escuela Normal ha venido reclamando con insistencia, hace varios años, el restablecimiento del sexto grado. Aparte de las razones que dió la Secretaría de Educación al presentar el proyecto de ley, la Escuela aduce, porque atañen a un problema que le concierne directamente, las que dicen relación a la necesidad imperiosa de preocuparnos por el complejo problema que la pubertad plantea.

Mientras no sea posible organizar los planes de estudio y los programas de acuerdo con las necesidades especialísimas de la pubertad, ni adaptar a ellas los métodos, lo deseable para los colegios será que los alumnos lleguen a ellos con más edad que la que actualmente es admisible. Es preferible que la "crisis de la pubertad" se presente cuando todavía los estudiantes se mantienen en una zona que no consulta intereses exclusivamente profesionales, ni exigen mayores esfuerzos de abstracción. (Primero y segundo año preparatorios).

Nos hemos permitido afirmar repetidas veces que el problema de la pubertad es uno de los grandes problemas de los colegios y que el total problema de la adolescencia (llamada por un maestro en estos estudios "Stanley Holl" "un segundo nacimiento") no ha merecido en el país la atención que reclama.

El Profesor Tracy (Psychology of Adolescence) ha demostrado que en el de adolescencia contemplamos un período ("un estado en la vida total") complejo, delicadísimo, en el cual entran en operación instintos y tendencias de definitiva trascendencia.

Cada día estamos más convencidos de que a la edad en que suelen obtener sus títulos nuestros jóvenes, no están reunidas las condiciones que a los estudios correspondientes convienen.

Omar Dengo

(De la Sección de Educación del "Diario de Costa Rica").

LEY ELECTORAL

A los maestros interesa conocer ahora muy bien el mecanismo electoral. Por eso reproducimos la Ley.

TITULO I

Capítulo I

De las Juntas Electorales

Artículo 70.—Para el servicio electoral habrá las Juntas siguientes:

En cada Provincia, una denominada Junta Electoral Provincial. En cada cantón, una denominada Junta Electoral Cantonal.

En cada distrito, una denominada Junta Principal del Distrito: y tantas juntas auxiliares de ésta, como sean necesarias para que con la principal, queden en proporción de una para cada cien sufragantes y por residuo que no exceda de cincuenta en los distritos que no sean centrales; y en la proporción de una por cada doscientos sufragantes y por residuo que exceda a ciento, en las cabeceras de cantón; mas si tal residuo no pasa de cincuenta votantes, en el primer caso, y de ciento en el segundo, se distribuirá proporcionalmente entre las juntas del distrito; además, en todo caso, habrá una junta auxiliar en cada cual de los poblados o caseríos que formen parte de un distrito electoral, aunque el número de sus vecinos aptos para votar no llegue allí a ciento. Todas esas Juntas se compondrán de tres miembros propietarios y tres suplentes. Las faltas de los propietarios se llenarán con los suplentes del mismo partido político a que pertenezcan los propietarios ausentes, si los hubiere; y si no, en el orden de su nombramiento.

El cargo de miembros de tales juntas es honorífico y obligatonio; quienes lo ejerzan no podrán ser reducidos a prisión, ni arrestados, ni apremiados corporalmente, ni obligados a otro servicio forzoso ni concejil, durante cada época electoral en que estén ocupados o
deban necesariamente ocuparse en el ejercicio de sus funciones, salvo
el caso de haber sido sorprendidos por la autoridad en la comisión
de un crimen o un simple delito. En el conocimiento de los asuntos
de su competencia, ni son recusables ni pueden excusarse.

Para ejercer el cargo de miembros de junta electoral se requiere: estar en ejercicio de la ciudadanía costarricense, ser mayor de

veinticinco años, saber leer y escribir, ser vecino del lugar en donde la junta deba desempeñar sus funciones y ser de honradez reconocida.

La designación para miembros de dichas juntas dura cuatro años, y los nombrados para integrarlas sólo podrán excusarse de servir el cargo, por enfermedad comprobada de que se los impida, por ser mayores de sesenta años o por carecer de las condiciones legales requeridas. No pueden ser miembros de una misma junta los parientes consanguíneos o afines en línea recta o colateral hasta el segundo grado inclusive.

Cuando se denunciare o sobreviniere motivo cierto que afecte la capacidad legal de un miembro de junta, la designación es revocable por el mismo funcionario o junta que la hizo, y la reposición del caso le corresponde a la propia persona que había hecho el nombramiento revocado.

Artículo 80.—Las juntas provinciales desempeñarán sus funciones en las ciudades cabeceras de la provincia a que corresponden; las juntas cantonales, en la ciudad o villa cabecera del cantón; y las juntas de distrito, en el lugar del Distrito que al efecto señalen las juntas cantonales.

Artículo 90.—Las juntas electorales provinciales son de nombramiento privativo del señor Presidente de la República, y tienen las facultades y obligaciones siguientes:

- 1.—Nombrar—por voto proporcional—las juntas cantonales y principales de distrito, de tal modo, que siendo tres los electores y tres los elegidos, cada uno nombre un miembro propietario y otro suplente de cada junta que se trate de elegir; y oír y resolver las excusas que los miembros de ambas juntas presenten y hacer las reposiciones del caso;
- 2.—Verificar el recuento de las votaciones de los distritos de su jurisdicción para diputados en vista de los libros de votaciones que les enviarán las juntas de distrito;
- 3.—Declarar provisionalmente la elección de diputados de la provincia, de acuerdo con lo que dispone esta ley;
- 4.—Comunicar los nombramientos a los diputados que hubieren resultado electos;
- 5.—Mandar una copia autorizada de cada acta de aquel recuento de votaciones al Poder Ejecutivo por conducto del Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, y otra copia igualmente auténtica, cerrada y certificada, a los secretarios del Congreso;
- 6.—Depositar en la Gobernación de la Provincia, una vez practicado el recuento y declarada provisionalmente la elección de Diputados, y resueltas las reclamaciones de que les incumbe conocer según

el inciso que sigue, las papeletas, libros de Votaciones y demás documentos y expedientes relativos a la elección; y

7.—Resolver en última instancia, y sin ulterior recurso, fuera de la responsabilidad penal, los reclamos de nulidad que ocurran sobre elecciones de munícipes o procuradores síndicos de su jurisdicción.

Artículo 10.—Las juntas electorales cantonales son del nombramento de las provinciales, y tienen las obligaciones y facultades siguientes:

- 1.—Nombrar—por voto proporcional—las juntas de distrito auxiliares de su respectivo cantón, resolver las excusas que los miembros nombrados presenten y hacer las reposiciones consiguientes con arreglo a lo dispuesto al final del artículo 70.
- 20.—Verificar el escrutinio de las votaciones para regidores municipales y procuradores síndicos de los distritos de su jurisdicción, en vista de las papeletas, libros de votaciones y demás documentos que les envíen las juntas de distrito.
- 3.—Declarar la elección de regidores municipales del cantón, y la de procuradores síndicos de sus distritos, por el sistema que corresponda, conforme lo dispone esta ley;
- 4.—Comunicar su nombramiento a las personas que hubieren resultado electas, y enviar un ejemplar del acta respectiva al Poder Ejecutivo, por conducto del Gobernador o del Jefe Político;
- 5.—Depositar en la Gobernación o en la Jefatura Política del cantón, una vez practicado el escrutinio, y declarada la elección de munícipes y de síndicos, y resueltas las reclamaciones de que les incumbe conocer, según el inciso que sigue, las papeletas, libros de votaciones y demás documentos y expedientes relativos a la elección; y
- 6.—Resolver en primera instancia, los reclamos de nulidad que ocurran sobre las elecciones de munícipes o procuradores síndicos.

No llegaremos a tener la República asentada sobre bases firmes, si en la Escuela no hacemos vivir al niño desde hoy y en todos los momentos, los derechos del ciudadano y sus más altos deberes.

Mientras el niño siga creciendo, como crecieron los hombres de hoy, de espaldas a sus funciones cívicas, la República y la Democracia nuestras, no pasarán de pobre caricatura. Y nos hallarán los problemas que el porvenir nos va a ofrecer, hundidos en la más horrible desorientación, para que sean otros, extraños y tal vez adversos a esta tierra, quienes vengan a resolver a su gusto nuestras dificultades.

INTERESES DE LOS MAESTROS

UN INFORME BIMESTRAL INTERESANTE

Julio.-Agosto.-Circuito IV.-San José.

Sr. don Alberto Sanabria Insp. Prov. de Escuelas

San José.

Señor Inspector:

Acatando sus instrucciones de ser breve en esta clase de informes, y, concreto para señalar las cosas nuevas que se realizan en beneficio de las escuelas, me permito dar por sobreentendidas las actividades de extensión escolar, agrícolas, de biblioteca y de aula, de que ya he informado en diversas ocasiones. Todos estos servicios han continuado sus desarrollos en forma armoniosa y concisa: en Villa Colón, en Santa Ana, en Escasú, en Alajuelita, en Pavas, en Virilla, en Hatillo, etc., etc. Por otra parte, informo sobre las nuevas disposiciones que he difundido en estos meses del curso lectivo:

Mi experiencia escolar me ha inclinado a conocer que el trabajo más significado de los niños es el que ellos realizan personalmente, después de la enseñanza de los maestros. Las tareas, pues, han cobrado, a mis ojos, una trascendencia enorme. He estudiado la modalidad de los institutores para dar tareas y he encontrado muy serias deficiencias en esa modalidad. Pretende la mayor parte de los maestros que la tarea es cosa accidental y estrecha; y la da, no todos los días, ni en la forma variada que reclama. He meditado y organizado las siguientes ideas: las tareas deben ser variadas, amenas; y deben estar sometidas a un plan que abarque el mayor número posible de asignaturas, a un horario concienzudo, relativo a la sección respectiva de cada auxiliar. Y así se ha practicado en la mayor parte de las escuelas de mi circuito con un éxito sorprendente. Las tareas de Dibujo y de Trabajos Manuales han desempeñado, en particular, el papel de asignaturas amenas; fuera de que el Dibujo, por ejemplo, se ha prestado a divulgar entre los niños la observación directa de la naturaleza que dibujan. Y me refiero al dibujo porque las experiencias hechas nos han demostrado que el alumno no ha observado cosas que

uno pensaba conocidas por él. Vaya un ejemplo precioso; a los alumnos menores siempre que se les preguntó por el número de patas que tiene un sapo, el cual pintarían en sus casas, de cualquier modo, como tarea, contestaron los mayores absurdos con gran sorpresa de los maestros. Asi, hubo niños que en clase pretendían pintarle seis patas a un perro y cuyo trabajo habrían de corregir en casa examinando personalmente el animal. También se habló entre los niños, cogidos de sorpresa, del número de patas de una culebra. ¡La mayor parte de ellos le habrán visto patas a la culebra! ¿no resulta esta asignatura tan amena, un prodigio para la observación de la Naturaleza? Las tareas de Trabajos Manuales, alternadas con las de Aritmética, Geometría, copias y composición, resultaron como un descanso y un estímulo notables. Muy agradables los trabajos de tarea en tejido de papel de colores y, en último caso, en papel de envolver mercaderías, en cualquier papel. Claro está que para el objeto de proponer este plan de trabajo hube de organizarlo de modo que el maestro siempre realizara un examen de todas las tareas del día, en una media hora, determinada según diversas conveniencias pedagógicas. Cada maestro se hizo su horario de tareas; y del tercer grado en adelante los niños lo copiaron. Resultados de este esfuerzo: lo.intensificación en el repaso de las cosas vistas durante el día; 20. trabajo de personalización del alumno; 3o. mayor actividad en clase y en casa; 40. crece la confianza de los padres de familia hacia el maestro, en cuyas tareas examinan su obra docente.

Yo estoy verdaderamente satisfecho de este plan de trabajo, cuyas experiencias han sido ya, al principio, tan curiosas. Y espero que mis compañeros de trabajo mediten en los diversos problemas que sugiere, para que colaboremos en uno de los aspectos educacionales que, a mi entender, atañe al desarrollo capital de la educación, el de la personalidad del niño fuera de clase.

Ruego a Ud., estimado don Alberto, dar publicidad al presente informe, que justifica parte de la labor mental de mi puesto.

Soy su atento s. s.,

M. Vincenzi (Visitador Escolar)

N. de D.—Bueno sería que otros colegas opinaran sobre estas dos cuestiones que el señor Vincenzi toca en su interesante informe:
a) Deben, en realidad, ser breves los informes acerca del trabajo tratándose de Escuela?"
b) Importancia de las tareas en la escuela.

ECOS DE UNA FIESTA ESCOLAR

Nos escribe don Víctor Cambronero, Director de la Escuela de Zaragoza de Palmares.

Nos cuenta cómo fue allá la celebración del Día de la Patria. De su carta desprendemos:

- a) que la fiesta fue agradable.
- b) que la Junta Escolar de la localidad, apoya decididamente a la escuela, especialmente en lo de lograr una buena asistencia.
- c) que el maestro don Walter Cambronero hizo un magnífico discurso alrededor de estos puntos fundamentales:
- 1.—Por qué celebramos el 15 de setiembre. 2.—Cómo se ha celebrado siempre y cómo debemos celebrarlo en adelante. 3.—Cómo deben unirse los padres de familia y la escuela pública 4.—Cómo debemos respetar los derechos de los niños.

El discurso gustó mucho. En él hizo sentir el peligro de la deuda nacional, el deber en que estamos de velar unidos por los altos intereses de la patria, y la obligación que tenemos de asegurar un porvenir decente a nuestros hijos.

SE APRUEBA NUESTRA IDEA

Tucurrique, 12 de setiembre de 1923.

Sr. Director de La Escuela Costarricense

San José.

Muy señor mío:

En el último número de La Escuela Costarricense, correspondiente al mes de agosto p.pdo., aparece una página titulada con mucha justicia: "El calvario del maestro rural". Bella y elocuente página por cierto, que sirve de estímulo para tantos héroes del Magisterio Nacional, que luchan con denuedo por conquistarse un puñado de rosas, no cosechando en su carrera más que la corona del martirio.

Esa Dirección nunca ha acertado tanto como en esta ocasión: muy bien expresa las consecuencias de las múltiples vicisitudes que en ealidad padecemos los maestros rurales, los que alejados de todo centro cultural y social, luchamos puño a puño por sacar avante nues-

tra labor escolar, sin ambiente que se abone a nuestro favor, sin medios para eficiencia en el trabajo de aula, sin amor a la intelectualidad por parte de los padres de familia que contemplan en sus chiquitines de hoy, los hombres de mañana para hacerlos también labriegos como ellos; a esto sumaremos también las dificultades incontables que se presentan de por medio para establecer patronatos, obras de beneficencia y tantas otras etcéteras que marca ahora la enseñanza en su nuevo oriente. Todas estas cosas, en síntesis, constituyen una serie de contratiempos que si no obstruyen totalmente, por lo menos dificultan la vía de progreso del maestro laborioso, que en su anhelo de cumplir con su deber contraído con la nación y su conciencia, se deshace solventando parapetos y sacrificando a veces hasta su propio peculio. Por eso hoy que he leído su página y como maestra rural que soy, elevo hasta Ud. mi voto de gracias, reconocida por ese rayo de luz que nos abre en su sección, que pone a nuestra disposición, y que nos llega como un macte animo! para los que trabajamos en pro de la niñez y en estas regiones de vida sedentaria. En conclusión, Sr. Director, le ruego permitirme que aproveche esta feliz ocasión para suscribirme de Ud. atta. y S. S.,

Rosa González G.

Maestra auxiliar de este lugar

LA VENTA DE BARATIJAS A PROPOSITO DE UTILES LA VENTA DE BARATIJAS

Señor Director de La Escuela Costarricense

Por los intereses del niño que son los del pueblo, le dirijo esta nota que deseo vivamente la publique en La Escuela Costarricense.

Es el caso que nuestras gentes pueden ser sorprendidas por ciertos explotadores que andan vendiendo alhajas. Creo que debe capacitarse a nuestras gentes para conocer el oro por medio de la escuela, teniendo el maestro un vasito con un diez de ácido sulfúrico o nítrico y muestre a los niños a menudo cómo el oro resiste esos ácidos y có-

mo se destruyen las tales alhajas por la gota de ácido.

Como siempre, creo que puedo estar en un error, pero puede ser que pegue.

José Luis Soto

(Escuela de Cañas, Guanacaste)

P. D.—Es mucho el dinero que se podrá ahorrar al pueblo desterrándole esa mala costumbre de comprar baratijas de cobre. -Vale.

A PROPOSITO DE UTILES

Como su revista es el vocero del maestro y Ud. el paladín defensor de la justicia y equidad de sus compañeros, me permito distraer su ocupada atención con una idea que me vino, por si mereciere su alta aprobación y la honrosa cabida en La Escuela Costarricense.

Es el caso que en una de mis visitas a la Escuela de Matapalo, de Santa Cruz, distante simplemente 3 kilómetros de la recordada Playa Real, me causó grata impresión encontrar en aquellas alturas un libro desconocido para mí: "Bosquejos". Pregunté a la señorita maestra si ella le hallaba utilidad para sus tareas a "Bosquejos", y me dijo:
—Sí, señor, de ahí tomo yo preciosos parrafitos que envuelven una lección moral o un conocimiento práctico para mis alumnos; lo leemos, lo profundizamos y tomamos la esencia de él aplicándola a la educación que imparto en mi escuela; y viera Ud., señor, cuántas cosas nuevas y buenas me ha dado ese librito!

Debe ser cierta la espontánea revelación de esa señorita maestra, porque "Bosquejos" está preparado, sin duda alguna, para el maestro y para el alumno; al primero le proporciona experiencias lógicas, razonables y prácticas; al segundo le pone en contacto con la naturaleza y despierta gusto y complacencia, con asuntitos de suyo sencillos, claros y altamente pedagógicos: porque "Bosquejos" es un librito típicamente criollo, preparado después de una labor de observaciones pacientes, hondamente meditadas; recogidas no en las aulas de un colegio ni en los salones de una biblioteca, ni de una escuela capitolina, rodeada de recursos y en un ambiente de civilización adelantada; no, señor; "Bosquejos" ha sido el producto de un trabajo en campo raso; observaciones realizadas con el verdadero niño costarricense.

El señor Gámez Monge ha tomado la cerámica nativa; ha modelado al niño conociendo primero su cerebro, su carne, sus huesos,

su espíritu, el alma, sus caprichos, las sublimes rebeldías de libertad, sus costumbres, la alimentación que forma sus tejidos, el ambiente que le educa; el suelo que maja; el aire que le conforta y el cielo azul y límpido que le cobija. Esta abnegada labor la ha realizado el señor Gámez saliendo de su bella ciudad natal—San Ramón—practicando su hermosa recolecta desde los cálidos bajos de San Carlos hasta los fríos y fecundos valles de El General. En la edad, pues, de la meditación, regala don Matías a sus hermanos de labores docentes, con un preciado manojo de sugestiones y de estímulos, para que la carga se aligere y la educación patria marche bien.

Mi iniciativa es, pues, señor Coto, que el señor Jefe de Educación Primaria, si lo creyere justo, equitativo y provechoso, proponga al señor Ministro que el librito de don Matías Gámez Monge, "Bosquejos", llegue a todas las escuelas de la República o por lo menos a los lugares apartados de ella; pero incluido en el Presupuesto de Utiles del próximo curso lectivo y pagado con el Fondo de Educación de cada escuela; y que al igual de "Bosquejos" se haga con todas las obritas de esa índole y de producción netamente criolla, tales como: Geografía de Costa Rica, última edición; mapa de Costa Rica, íd. íd. los libros de lectura del señor Arguedas Katchenguis, etc., etc. Estimulando de esta manera el esfuerzo del maestro nacional y aportando a nuestra alejada y pobre escuela, experiencias y estímulos esencialmente nativos y de verdadera utilidad, porque son recogidos en el propio prado costarricense.

Flavio Romero Durand

Belén, Guanacaste, Setiembre de 1923.

N. D. - Trasladamos la iniciativa a quienes corresponda. Mucho de eso podrá hacerse cuando se llegue a dar al llamado Almacén Escolar, una organización más para servir a la cultura del país. En realidad, no necesitamos almacenes escolares, sino surtidores, fuentes de renovación permanente que capaciten cada vez más al maestro y doten mejor a las escuelas, motivos de cultura en la mayor extensión. Un almacén como el que tenemos, no pasa de ser una bodega más, en la que, a veces, se consigue un poco más barato lo que se consigue. Véase la idea completa en la página 14 de La Escuela Costarricense, año 1922.

BIBLIOTECA CIRCULANTE DEL MAESTRO

(Provincia de Heredia)

NUEVAS OBRAS ADQUIRIDAS

Nombre del autor	Título de la obra No. de vols.
Doctora María Mon-	Auto-Educación
tessori	
	Antropología Pedagógica
,, ,, ,,	Manual Práctico del Método
Jorge Kerschonsteiner	Concepto de la Escuela del Trabajo I
A. Faria de Vascon-	
cellos	Una Escuela Nueva en Bélgica
Lorenzo Luzuriaga	Ensayos de Pedagogía e Instrucción Pú-
	blica
Ed. Claparede	La Escuela a la medida (folleto) 1
	Cómo se enseñan las Ciencias Físico-
Modesto Bargalló	Químicas
I. Dantin Cereceda	Cómo se enseña la Geografía
Margarita Comas	" " " Aritmética y la Geo-
	metría
Enrique Rioja	Cómo se enseñan las Ciencias Naturales.
Pestalozzi	Cómo enseña Gertrudis a sus hijos
Juan B. Huyke	Niños y Escuelas (obsequio)
Domingo Barnés	Escuelas al aire libre (folleto)
J. H. Fabre	Vida de los insectos
,, ,, ,,	Los auxiliares
47 21 91	Costumbres de los insectos
"""	Los destructores
	Maravillas de los instintos de los insectos

Nombre del autor	Título de la obra No. de vols.
Angel Cabrera	Los animales salvajes
José Ortega y Gasset	Bilogía y Pedagogía (folleto) 2
Edgar Allan Poe	Cuentos Clásicos del Norte. Primera se-
	rie (obsequio)
Washington Irving y	Idem. Segunda serie (obsequio) 1
Afanasiev	Cuentos populares rusos
Hoffmann	Cuentos
James Brown Scott	Política Exterior de los Estados Unidos
	(obsequio)
Benjamin Harrison	Vida Constitucional de los Estados Uni-
	dos (obsequio)
H. Taine	Filosofía del Arte
Le Sage	Gil Blas de Santillana
Conde de Gobineau	Novelas Asiáticas
H. de Balzac	La Prima Bela
Carlos Dickens	Papeles Póstumos del Club Pickwich 3
Walter Scott	El Pirata
W. Shakespeare	Sueños de una noche de San Juan 1
Cervantes	Viaje del Parnaso
E. Gómez de Baquero	El Valor de Amar
Chateubriand	Vida de Rancé
Presidente de Brosses	Viaje a Italia
Jules Renard	Zanahoria (obsequio)
Enrique Murger	El Zueco Rojo

VENDEMOS ESTOS LIBROS

En el País del Sol	Tablada
El Instinto Luchador	Pierre Vobet
El Primer Libro de las Crónicas	Gómez Carrillo
Las Ideas Modernas acerca del Niño	A. Binet
Junto al Hogar EZG. YEZG	Wagner
Sonriendo	
Principios de Psicología	William James
Lecciones de Cosas (3 tomos)	C. B. Nualart
Trabajos Manuales y Juegos Infantiles	F. Blanch
La Vida de las Flores	Dantin Cereceda
La Vida de la Tierra.	,, ,,
La Vida de las Plantas	, ,
Los Animales Microscópicos	Angel Cabrera
Los Animales Salvajes	,, ,,
Peces de Mar y de Agua Dulce	" "
El Mundo Alado	" "
El Mundo de los Minerales	L. Fernández Navarro
Costumbres de los Insectos	J. H. Fabre
Los Destructores pari	" "
Los Auxiliares	11 11 11
Geografía Universal (3 tomos)	Beltrán
Filosofía de la Historia	Altamira
Higiene del Alma	Feuchtersieben
Einstein y el Universo	Carlos Nordmann
Las Maravillas del Cuerpo Humano.	Octavio Beliard

Dirección de La Escuela Costarricense.